Fundación Innovación Continua

NIT 900.942.196-1

FICPAE26-2-003

Arauca, mayo 22 de 2026.

Doctora
MARIA STELA JUNIELES BARRIOS
Supervisora Contrato de Consultoría No 000-266 de 2026
Resolución No 378 del 14/05/2026
Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
Alcaldía de Arauca
L.C

REF: Documentos para tramitar anticipo.

Cordial saludo.

Muy respetuosamente me permito allegar documentos requeridos para dar trámite al desembolso del anticipo equivalente al 40% del valor del Contrato de Consultoría No 000-266 de 2026, cuyo objeto es:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Se adjunta:

- Plan de inversión del anticipo.
- Cuenta de cobro.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No SRGC0010.
- Resolución de adjudicación No 295 del 20/04/2026.
- RUT.
- Contrato de Consultoría No 000-266 de 2026.
- Clausulado del Consultoría No 000-266 de 2026.
- Compromiso presupuestal No RPRG0067.
- Póliza de cumplimiento No 475-47-994000078238.
- Aprobación de póliza.
- Acta de inicio.
- Resolución de supervisión No 378 del 14/05/2026.
- Pago de estampillas.
- Certificación bancaria cuenta exclusiva para anticipo.

Estaré atenta a sus observaciones.

Cordialmente,

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
CC 63.514.530 de Bucaramanga
R/L Fundación Innovación Continua – FIC

Anexos: 42 folios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Arauca, mayo 22 de 2026.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 000-266 DE 2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	CANTIDAD/TIEMPO	% DEDICACION	SALARIO MENSUAL	AÑO 2026	
						VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
Profesional en el área de Nutrición y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos - especialización afines al área administrativa- (cargo Director de Interventoría).	1,00	MES	2,00	100%	$ 3.800.000,00	$ 126.666,67	$ 7.600.000,00
Profesional en el área de la Ciencia y/o Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos - especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría).	1,00	MES	2,00	100%	$ 3.800.000,00	$ 126.666,67	$ 7.600.000,00
Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial (cargo Interventores de campo).	4,00	MES	2,00	100%	$ 3.050.000,00	$ 101.666,67	$ 24.400.000,00
Auxiliar Administrativo (cargo Secretaria)	1,00	MES	2,00	100%	$ 2.050.000,00	$ 68.333,33	$ 4.100.000,00
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$ 43.700.000,00**
						FACTOR MULTIPLICADOR (B)	**2,00**
						TOTAL COSTOS DIRECTOS (C) = (A) x (B)	**$ 87.400.000,00**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD/TIEMPO	COSTO ($)	VALOR PARCIAL ($)
OTROS COSTOS INDIRECTOS				
Arriendo de oficina	MES	2,00	$ 1.932.773,11	$ 3.865.546,22
Edición de informes, reproducción de documentos, papelería e internet (fotocopias, fotografías).	MES	2,00	$ 1.029.411,76	$ 2.058.823,53
Gastos de Laboratorio para control de calidad microbiológico.	UNIDAD	2,00	$ 756.302,52	$ 1.512.605,04
Alquiler de dos (2) vehículos para transporte de personal	DIAS	30,80	$ 672.268,91	$ 20.705.882,35
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS (D)	**$ 28.142.857,14**
			SUBTOTAL (E)= (C) + (D)	**$ 115.542.857,14**
			TOTAL INTERVENTORIA (ANTES DE IVA)	**$ 115.542.857,14**
			IVA 19% (COSTOS INDIRECTOS - D)	**$ 5.347.142,86**
			TOTAL INTERVENTORIA (IVA INCLUIDO)	**$ 120.890.000,00**

SON: CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
R/L FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA - FIC
CC. 63.514.530 DE BUCARAMANGA

MARIA STELA JUNIELES BARRIOS
SUPERVISORA DE CONTRATO
RESOLUCIÓN No. 378 DEL 14 DE MAYO DE 2026

Fundación Innovación Continua

NIT 900.942.196-1

Arauca, mayo 22 de 2026.

EL MUNICIPIO DE ARAUCA
NIT 800.102.504-0
Carrera 24 entre calle 18 y 19 Barrio la Esperanza
Tel. 885 31 56

Debe a:
FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC
NIT 900-942.196-1
Cel. 304 641 33 60

La suma de: CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($120.890.000,00 MCTE).

Concepto: Pago de anticipo equivalente al 40% del valor del Contrato de Consultoría No 000-266 de 2026, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"*.

Datos para transferencia bancaria:

Entidad bancaria:	BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta:	Ahorros
No. de cuenta:	30300003852
A nombre de:	FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA - FIC
Nit:	900.942.196-1

La presente cuenta de cobro se expide en Arauca – Arauca.

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
CC 63.514.530 de Bucaramanga
R/L Fundación Innovación Continua – FIC

MUNICIPIO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE ARAUCA
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
	Nit: 800.102.504-0
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. SRGC0010

POR CONCEPTO DE:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBNA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se realizó de acuerdo al presupuesto de Gastos del municipio de Arauca correspondiente a la vigencia fiscal 2026, certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s), fuente(s) y cantidad(es) aquí descritas.

RUBRO	DESCRIPCION	NOMBRE RECURSO	BPIN	PRODUCTO	CPC	VALOR
00AD.0022.02201.2026810010001	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Departamen	SGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SSF (ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS)	2026810010001			$ 302.225.000,00
					TOTAL	$ 302.225.000,00

VALOR TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

Se expide este certificado a los 1 dias del mes de abril de 2026, a solicitud de:

FUNCIONARIO JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS

CARGO ALCALDE MUNICIPAL

DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL

DOCUMENTO SOLICITUD OFICIO DESPACHO ALCALDE

STELLA SOLANO TRIGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORO: ssolano

Impreso por: STELLA SOLANO TRIGOS Email: contactenos@arauca-arauca.gov.co Carrera 24 entre Calle 18 y 19 Tel. PBX: 60778853239

SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHssolano	STELLA SOLANO TRIGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-01-9:58 a. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1226	**Fecha Registro:**	2026-04-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			
Valor Inicial:	302.225.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	302.225.000,00	**Saldo x Comprometer:**	302.225.000,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1226	**Fecha Registro:**	2026-04-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA	00AD-2201-0700-2026-81001-0001 APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Nación	AD81001	CSF	2026-04-01				
					Total:	302.225.000,00	0,00	302.225.000,00	302.225.000,00

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONO URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHssolano	STELLA SOLANO TRIGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema.	2026-04-01-9:56 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	1226	Fecha Registro:	2026-04-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	302.225.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	302.225.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA	00AD-2201-0700-2026-81001-0001 APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
		Total:	302.225.000,00	0,00	302.225.000,00

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONO URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

Firma Responsable

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

RESOLUCIÓN No. 295

(20 ABR 2026)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección mediante concurso de méritos No. 4CM-002-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el articulo 11 de la ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que la administración municipal de Arauca, requiere seleccionar a una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proceso cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA"

Que el municipio de Arauca, adelanto el proceso de selección mediante CONCURSO DE MERITOS N° 4CM-002-2026 de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual realizo oportunamente las publicaciones pertinentes en la página -SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Que, para el presente proceso 4CM-002-2026 cuyo objeto corresponde "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA" tiene un tiempo de ejecución de cinco (05) Meses.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, provenientes del presupuesto correspondiente al siguiente rubro:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
1226 2026-04-01	00AD-2201-0700-2026-81001-0001 apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana en el municipio de Arauca departamento de Arauca.	NACION	$302.225.000

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la administración, el presupuesto oficinal estimado para cumplir el objeto contractual corresponde a la suma de "TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($302.225.000,00) MCTE"

Que se realizaron los estudios previos de conformidad con la normatividad del decreto 1082 de 2015, donde se estableció como modalidad de selección el CONCURSO DE MERITOS, de acuerdo con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y decreto municipal 0063 de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos fueron elaborados, formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la ley 80 de 1993.

Que, la administración municipal de Arauca, publico el proyecto de pliego de condiciones en la pagina web del secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Que, durante el periodo de traslado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas, para efecto de verificación en la plataforma del Secop II.

que mediante resolución No. 257 de 01 de abril de 2026, se dio apertura al proceso de selección y se conformó el comité evaluador, así mismo se publico el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha de cierre el día 08 de abril de 2026 a las 8:00 AM. Dia en el cual, se presento propuesta por parte del siguiente oferente.

RESOLUCIÓN 295 DE 20 ABR 2026

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección mediante concurso de mérito 4CM-002-2026

Proponente 1: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC con NIT 900942196-1 teniendo como representante legal CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO con cedula de ciudadanía 63.514.530 de Bucaramanga, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y en la Oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, desde el 9/04/2026 al 14/04/2026, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y se otorgó este mismo termino para que los proponentes subsanaran lo que correspondía.

Que, dentro del referido contrato se realizó requerimiento al referido proponente, la cual comprendió desde el día 15 de abril de 2026 hasta el 20 de abril de 2026, el cual se presenta dentro de los términos previstos.

Que en el informe final de evaluación del veinte (20) de abril de 2026, se determinó:

PROPONENTE	DOCUMENTOS JURIDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC con NIT 900942196-1 teniendo como representante legal CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO con cedula de ciudadanía 63.514.530 de Bucaramanga.	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

Que según lo determinado por el comité evaluador la oferta presentada por el oferente **FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC** con NIT 900942196-1 teniendo como representante legal CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO con cedula de ciudadanía 63.514.530 de Bucaramanga, atendió los requisitos del pliego de condiciones.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de CONCURSO DE MERITO No. 4CM-002-2026, al oferente **FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC** con NIT 900942196-1 teniendo como representante legal CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO con cedula de ciudadanía 63.514.530 de Bucaramanga, por un valor de "TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($302.225.000,00) MCTE"

Que el alcalde del municipio de Arauca, atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, adjudicara el referido proceso de selección, teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en metido de lo expuesto anteriormente,

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección mediante concurso de mérito 4CM-002-2026

RESUELVE

Artículo 1°. Adjudicar al oferente **FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC** con NIT 900942196-1 teniendo como representante legal CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO con cedula de ciudadanía 63.514.530 de Bucaramanga, el contrato derivado del proceso de selección de mediante CONCURSO DE MERITOS N° 4CM-002-2026, cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA" por un valor de "TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($302.225.000,00) MCTE". Conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso de selección.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 20 ABR 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo.Bo: MARCOS EULISES BARON ORTIZ/ Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal
Proyectó: GUSTAVO ANDRÉS RAMÍREZ/ Profesional Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo. OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA / secretaria de hacienda y finanzas públicas
VO. BO. AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO / Secretario de Educación, Cultura, Recreación y deporte.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14918215813

(415)7707212489984(8020) 000001491821581 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	F.I.C.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 12 41

42. Correo electrónico fundacion.innovacion.continua@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 1	3 0 4 6 4 1 3 3 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 5 1 3	7 0 2 0	2 0 1 6 0 5 1 2	5 6 1 1	4 6 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4 8	5 2	5 5																			

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 02 / 16 : 30: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LIZCANO RUBIO CLAUDIA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918215813

(415)7707212489984(8020) 000001491821581 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	4
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 2 4	2 0 1 7 0 4 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 2 9 9 0 2 6	R E C 1 - 4 1 8 8
78. Departamento	6 8	8 1
79. Ciudad/Municipio	5	4 8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 2 1 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918215813

(415)7707212489984(8020) 000001491821581 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 5 1 4 5 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LIZCANO	RUBIO	CLAUDIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918215813

(415)7707212489984(8020) 000001491821581 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 1 4 5 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZCANO	RUBIO	CLAUDIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 2 6 5 1 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	EREGUA	SOLANLLY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 5 6 6 9 3 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	LIZCANO	GISSELLE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 7 2 6 8 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	MARTINEZ	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 7 3 4 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZCANO	REYES	ANA	CONSUELO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918215813

(415)7707212489984(8020) 000001491821581 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 0 4 2 9 0		5 6 6 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZARATE	ANGEL	JIMMY	LEONARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9465747
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	20 horas de tiempo transcurrido *(20/04/2026 6:07:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	266-2026
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	21/09/2026 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA

COLOMBIA, Arauca

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☐

Información del Proveedor contratista

FIC

COLOMBIA, Arauca
Número de documento 900942196

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC	BANCOLOMBIA	Ahorros	020-561317-71

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO* *Fecha de aprobación:* *21/04/2026 11:10:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS* *Fecha de aprobación:* *21/04/2026 2:35:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION ARAUCA
Proceso de Contratación	4CM-002-2026
Título de la oferta	INTERVENTORIA PAE 2026-2 (FIC)
Cuantía del contrato	302.225.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta			10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 10:03:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/03/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 10:03:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/03/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 10:03:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/09/2029 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 10:03:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/09/2027 10:03:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(22/04/2026 10:03:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19780947	Seriedad de la oferta	-	30.222.500,00 COP	-	10/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9465747
Proveedor FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Ubicación CO-ARA-81001 - Arauca
País COLOMBIA
Departamento Arauca
Municipio Arauca
Dirección CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE ARAUCA	COLOMBIA > Arauca > Arauca

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9465747

1.1 [redacted]

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							302.225.000,00	302.225.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	1,00	VG	302.225.000,00	302.225.000,00	302.225.000,00	302.225.000,00

2 CO1.PCCNTR.9465747

2.1 [redacted]

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							302.225.000,00	302.225.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	1,00	VG	302.225.000,00	302.225.000,00	302.225.000,00	302.225.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	000-266 2026 FUNDACION INNOVACION CONTINUA.pdf	000-266 2026 FUNDACION INNOVACION CONTINUA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN ALFREDO QUENZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1116783080	Guardar y notificar
Supervisor	Aquilino Enrique Escoba	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1116787463	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JUAN ALFREDO QUENZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1116783080	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS	21/04/2026 2:35:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Supervisor	Aquilino Enrique Escobar Serrano	21/04/2026 2:35:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Ordenador del pago	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS	21/04/2026 2:35:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☑ Si ☐ No *	302.225.000
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
Total		302.225.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2026810010001	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	1226	2026810010001	CDP	Generado	302.225.000 COP	302.225.000 COP	302.225.000 COP	Consulta Exitosa	Validado	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 000-266 DE 2026

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No.4CM-002-2026, CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA.

CONTRATISTA:**FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC**, con NIT.No.900942196-1, entidad representada legalmente por **CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.514.530 de Bucaramanga.

DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 12-41 URB ARAGUANEY. TEL. 3046413360.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada;** nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada,** la cual contempla la siguiente descripción y precios:

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	CANTIDAD /TIEMPO	% DEDICACION	SALARIO MENSUAL	AÑO 2026	
						VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
Profesional en el área de Nutrición y Dietética con especialización en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos - especialización afines al área administrativa- (cargo Director de Interventoría).	1.00	MES	5.00	100%	$ 3,800,000.00	$ 126,666.67	$ 19,000,000.00
Profesional en el área de la Ciencia y/o Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos - especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría).	1.00	MES	5.00	100%	$ 3,800,000.00	$ 126,666.67	$ 19,000,000.00

Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial (cargo Interventores de campo).	4.00	MES	5.00	100%	$ 3,050,000.00	$ 101,666.67	$ 61,000,000.00
Auxiliar Administrativo (cargo Secretaria)	1.00	MES	5.00	100%	$ 2,050,000.00	$ 68,333.33	$ 10,250,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)							**$ 109,250,000.00**
FACTOR MULTIPLICADOR (B)							**2.00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS (C) = (A) x (B)							**$ 218,500,000.00**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD/TIEMPO	COSTO ($)	VALOR PARCIAL ($)
OTROS COSTOS INDIRECTOS				
Arriendo de oficina	MES	5.00	$ 1,932,773.11	$ 9,663,865.55
Edición de informes, reproducción de documentos, papelería e internet (fotocopias, fotografías).	MES	5.00	$ 1,029,411.76	$ 5,147,058.82
Gastos de Laboratorio para control de calidad microbiológico.	UNIDAD	5.00	$ 756,302.52	$ 3,781,512.61
Alquiler de dos (2) vehículos para transporte de personal	DIAS	77.00	$ 672,268.91	$ 51,764,705.88
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (D)				**$ 70,357,142.86**
SUBTOTAL (E)= (C) + (D)				**$ 288,857,142.86**
TOTAL INTERVENTORIA (ANTES DE IVA)				**$ 288,857,142.86**
IVA 19% (COSTOS INDIRECTOS - D)				**$ 13,367,857.14**
TOTAL INTERVENTORIA (IVA INCLUIDO)				**$ 302,225,000.00**

2) Velar por el efectivo cumplimiento del contrato derivado del presente proyecto y que éste se ejecute conforme a los requerimientos del municipio, establecidos en los estudios previos. **3)** Presentar informes mensuales y los que sean requeridos por parte de la supervisión del presente contrato. **4)** Disponer de personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente contrato. **5)** Responder por los daños que se causen a terceros en el ejercicio del presente contrato. **6)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente. **TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a: **1)** Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2)** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4) Supervisar

el desarrollo del objeto de éste. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($302.225.000,00) M/CTE.**, que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista así: 1) Hasta **UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Además, pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. 2) **EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), acta de recibo final y liquidación del contrato. Para cualquier pago se deberá anexar según corresponda, los documentos estipulados en la lista de chequeo establecido por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el municipio concederá al contratista anticipo hasta un **CUARENTA POR CIENTO** (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de la respectiva cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal. El manejo de los recursos entregados a título de anticipo, deberá realizarse en una cuenta exclusiva a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal. **QUINTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA: - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: **a) Cumplimiento del contrato,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el término de liquidación contractual, **c) Calidad del servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. **d) Pago de salarios y prestaciones sociales,** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la Liquidación correspondiente. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO, Rubro: 00AD-2201-0700-2026-81001-0001. Disponibilidad presupuestal No. 1226 del 01 de abril de 2026. **OCTAVA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **DÉCIMA: - APLICACIÓN DE**

LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: - SUPERVISION.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL,** o el delegado mediante acto administrativo por el MUNICIPIO para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 00063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten. **DÉCIMA OCTAVA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **DECIMA NOVENA: - LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA PRIMERA: - IMPUESTOS.** El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. 4) Estampilla para la Justicia Familiar, será exigible al momento del pago o desembolso del respectivo anticipo o de la generación del abono en cuenta según corresponda y su recaudo se realizará mediante el sistema de retención, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.002 de 2024. **VIGÉSIMA SEGUNDA: - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. **VIGÉSIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

MUNICIPIO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
Nit: 800.102.504-0
COMPROMISO PRESUPUESTAL

COMPROMISO PRESUPUESTAL No. RPRG0067

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO N°. 266 DEL 2026. CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBNA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

FECHA	24-abril-2026	**NIT**	900942196
A FAVOR DE	FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC		
TIPO	001 - SERVICIOS	**DURACION**	5Meses
No. CONTRATO	266-2026		
CDP	SRGC0010,		

El presente Registro Presupuestal, se realizó de acuerdo al presupuesto de Gastos del municipio de Arauca correspondiente a la vigencia fiscal 2026, Con cargo a los siguientes Rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CODIGO RECURSO	RECURSO	VALOR
00AD.0022.02201.2026810010001	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (20% del SGR) S.S.F.	0986	SGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SSF (ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS)	$ 302.225.000,00
			TOTAL	$ 302.225.000,00

VALOR TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

Se expide este certificado a los 24 días del mes de abril de 2026

STELLA SOLANO TRIGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PRESUPUESTO

Impreso por: STELLA SOLANO TRIGOS Email: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Carrera 24 entre Calle 18 y 19 Tel. PBX: 60778853239

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHssolano STELLA SOLANO TRIGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-24-10:01 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1226 de fecha 2026-04-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	6526	**Fecha Registro:**	2026-04-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	302.225.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	302.225.000,00	**Saldo x Obligar:**		302.225.000,00
TERCERO									
Identificacion:	900942196	**Razon Social:**	FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC.				**Medio de Pago:**		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	30300003852	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	1116783080	**Nombre:**	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS		**Cargo:**	ALCALDE			
CAJA MENOR						**DOCUMENTO SOPORTE**			
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	000-266	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2026-04-21
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA	00AD-2201-0700-2026-81001-0001 APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Nación	AD81001	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-04-24	302.225.000,00	0,00		
Total:	302.225.000,00	0,00	302.225.000,00	302.225.000,00

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONO URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-04-24	152.225.000,00	152.225.000,00	NINGUNO
02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-10-06	150.000.000,00	150.000.000,00	NINGUNO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752816365

PÓLIZA No: 475-47-994000078238 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	04	2026	21	04	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **FUNDACION INNOVACION CONTINUA F I C** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.942.196-1**

DIRECCIÓN: CALLE 98 NO. 16-77 TO 1 AP 303 CON TORRES DE VILLA ALICIA CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 60759412

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.102.504-0**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ARAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.102.504-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	21/04/2026	21/03/2027	60,445,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	21/04/2026	21/03/2027	120,890,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	21/04/2026	21/09/2029	30,222,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/04/2026	21/09/2027	60,445,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800102504 - MUNICIPIO DE ARAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 266 DEL 2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***272,002,500.00	$ **********871,642	$****11,000.00	$ ******167,702	$ ********1,050,344

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ SERVICIOS:, OPCIÓN CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475281636

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A070EFA7D59

Defensor del Consumidor Financiero :: Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero :: Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 :: 09 oficina 502 Bogotá :: Teléfonos: (601) 213 13 70 :: 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 :: 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia le informa la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

RECIBO DE CAJA No. 475133172

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.	475189444	22/04/2026	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
FUNDACION INNOVACION CONTINUA F I C	900942196

TOMADOR PÓLIZA
FUNDACION INNOVACION CONTINUA F I C

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000078238 - NRO. ELECTRÓNICO 4752816365

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
UN MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS	$ 1,050,344.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000078238 - ANEXO 0 AGENCIA SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA., TOMADOR PÓLIZA: NIT-900942196 FUNDACION INNOVACION CONTINUA F I C . VALOR PAGADO $ 1,050,343.67 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 475189444

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: MEDINA TORRES EVA YOSENI

APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.19792441

Referencia de la garantía 475-47-994000078238

Estado Aceptado

Justificación
- (•) Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- (•) Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- (•) Cumplimiento - Pago de salarios
- (•) Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 475-47-994000078238

Tomador FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC

Beneficiario MUNICIPIO DE ARAUCA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	120.890.000,00 COP	21/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	60.445.000,00 COP	21/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	30.222.500,00 COP	21/09/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	60.445.000,00 COP	21/09/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	4. POLIZA DE CUMPLIMIENTO 475-47-994000078238.pdf	4. POLIZA DE CUMPLIMIENTO 475-47-994000078238.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO* **22/04/2026 8:57 AM** *(UTC -5 horas)*

Cancelar

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 000-266 DE 2026

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	Municipio de Arauca
Contratista:	FUNDACION INNOVACION CONTINUA - FIC R/L CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
Contrato número:	000-266 de 21 de abril de 2026.
Objeto del contrato:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
Tipo de Contrato:	CONSULTORÍA
Valor del contrato:	**TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 302.225.000,00)**
Plazo pactado:	**5,00 MESES**
Supervisor:	AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO - SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE y RECREACION MUNICIPAL

Fecha de legalización:	**24**	**DE**	**ABRIL**	**DE**	**2026**
Fecha de inicio de actividades:	**24**	**DE**	**ABRIL**	**DE**	**2026**
Fecha de inicio en campo:	**24**	**DE**	**ABRIL**	**DE**	**2026**
Fecha de terminación:	**23**	**DE**	**SEPTIEMBRE**	**DE**	**2026**

ACUERDO DE INICIO

En Arauca a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026, se reunieron las siguientes personas: **AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO** en calidad de Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal, y **CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO**, R/L de la FUNDACION INNOVACION CONTINUA - FIC en calidad de interventor según cláusula DECIMA OCTAVA del Contrato de Suministro No 000-256 de 2026, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato anteriormente citado TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION No. 0003 DEL 07 DE ENERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 475-47-994000078238 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde 21-04-2026 hasta 21-03-2027
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Desde 21-04-2026 hasta 21-03-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 21-04-2026 hasta 21-09-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Desde 21-04-2026 hasta 21-09-2029

OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veinticuatro(24) días del mes de abril de 2026.

AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
R/L FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
CONTRATISTA

RESOLUCION N° 378

(14 MAY 2026)

Por la cual se designa la supervisión de funciones del contrato No. 266 de 2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL DE ARAUCA

En uso de las facultades delegadas mediante resolución No. 039 de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que, el municipio de Arauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para lo cual se realizaron oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único de contratación dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adelantó el proceso precontractual cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMETACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2. Teniendo como fundamento los documentos del proceso, el municipio de Arauca suscribió, con la FUNDACION INNOVACION CONTINUA-FIC, el contrato No. 266 de 2026 cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMETACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

3. Para el mencionado contrato se designó como supervisor del mismo al Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Arauca AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO identificado con número de C.C. 1.116.787.463 o quien haga sus veces, o quien haga sus veces.

4. El artículo 211 de la Constitución Política Nacional establece dentro de la función administrativa, la figura de la delegación de funciones, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatorio, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente; y la ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

5. Que, mediante solicitud a través de oficio de fecha 24 de abril del 2026, el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Arauca, solicita la asignación de supervisor del referido contrato, a la Profesional Universitario código 219 grado 03 o quien haga sus veces, MARIA STELA JUNIELES BARRIOS, identificada con número de C.C.68.289.624 por tener la idoneidad y experiencia requerida.

En mérito de lo expuesto,

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

RESOLUCIÓN 378 DE 14 MAY 2026

Por la cual se designa la supervisión y delegación de funciones del contrato No. 266 de 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la Profesional Universitario código 219 grado 03 o quien haga sus veces, MARIA STELA JUNIELES BARRIOS, identificada con número de C.C.68.289.624, la función de supervisor del contrato No. 266 de 2026, que se encontraba a cargo del Secretario de Educación, cultura, Deporte y Recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Profesional Universitario código 219 grado 03 o quien haga sus veces, MARIA STELA JUNIELES BARRIOS, identificada con número de C.C.68.289.624, deberá hacer cumplir al contratista los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, ley 1474 de 2011 y el Manual de supervisión e interventoría del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: El Profesional Universitario código 219 grado 03 o quien haga sus veces, MARIA STELA JUNIELES BARRIOS, identificada con número de C.C.68.289.624, deberá iniciar las actividades de supervisora una vez se encuentre debidamente notificado la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente reasignación de funciones es de forzosa aceptación, salvo en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se configure un eventual conflicto de intereses.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arauca, a los 14 MAY 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Arauca.

Proyectó: Vanessa Liliana Romero/Profesional Universitario 219-01
Revisó: Marcos Eulises Baron Ortiz – Jefe de la oficina Asesora Juridica

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS

Municipio de Arauca

www.arauca-arauca.gov.co

Bogota 900 Centro Comercial Ca
QR090002 ****8811 Horario Normal
A1*****2694 19/05/26 T 374
MUNICIPIO DE ARAUCA
EAUS 4000000172700
Valor Efectivo:5,777,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:5,777,000.00
2121 2164iRecaudoWebServicel

Fecha Emisión: 12/5/2026 **Fecha Vencimiento:** 31/12/2026 **Recibo No.** 172700

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
Identificación No.: 900942196
Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria
Concepto: ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO
Valor Base: $ 288.857.143 **No Contrato:** **Código Predial:**
Notas: CLAUSULADO DEL CONTRATO 266/2026 DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO	1	$ 5.777.000	$ 5.777.000

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

TOTAL A PAGAR: $ 5.777.000

BANCO DE BOGOTÁ - CUENTA DE AHORROS OFICIAL Nro. 137301677

Generado Por: jhurtado

CUPÓN DE USUARIO

Powered by CamScanner